

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

OLIAS DEL REY

El pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2009, acordó, la modificación de la cuota tributaria de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de basura, todo ello conforme al siguiente detalle, permaneciendo invariable el contenido restante de las indicadas Ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA DE BASURA

Se modifican los apartados 2.º y 3.º del artículo 5 (cuota tributaria) de la referida Ordenanza Fiscal Municipal conforme al siguiente detalle:

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

- a) Basura procedente de viviendas, al trimestre, 14,00 euros trimestre.
- b) Basura procedente de locales comerciales, 27,00 euros trimestre.
- c) Basura procedente de bares, cafeterías, etcétera, 45,00 euros trimestre.
- d) Basura procedente de locales industriales, hoteles, 60,00 euros trimestre.
- e) Basura procedente de restaurantes, 100,00 euros trimestre.

3.- Se establece la tasa por tratamiento de residuos sólidos, conforme a las siguientes tarifas:

- Locales comerciales, 27,00 euros anuales.
- Bares, cafeterías, etcétera, 42,00 euros anuales.
- Locales industriales, 58,00 euros anuales.
- Restaurantes, 95,00 euros anuales.
- Oliás del Rey.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 13310